C.A. de San Miguel

chc

San Miguel, a siete de septiembre de dos mil veintidós.

Al folio N°91.734: Por recibido el correo electrónico de doña Verónica de las Mercedes Villaseñor Pavez, actual notaria de la Primera Notaria de San Miguel, con asiento en la comuna de La Granja, informando que asumirá su cargo de notario público titular de la Tercera Notaría de San Miguel el día jueves 15 de septiembre de 2022. Téngase presente.

## Vistos:

Que el 07 de marzo pasado, por Decreto № 38 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, doña Verónica de las Mercedes Villaseñor Pavez, actual notaria de la Primera Notaria de San Miguel, con asiento en la comuna de La Granja, fue nombrada Notario Público titular de la Tercera Notaría de San Miguel, decisión administrativa de la que la Contraloría General de la Republica ha tomado razón con fecha 30 de agosto de 2022, motivo por el cual, al quedar vacante el cargo, se hace necesaria la designación de un Notario Interino, mientras se provee el cargo titular. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 inciso segundo del Código Orgánico de Tribunales y atendida la urgencia del caso para mantener la continuidad del servicio, y con la finalidad de garantizar la debida transparencia y publicidad en la designación, se dispone efectuar un llamado público, a contar de esta fecha, para recibir las postulaciones al cargo de Notario interino de la Primera Notaria de San Miguel, con asiento en la comuna de La Granja, a través de su publicación en la página web del Poder Judicial y mediante comunicado al Colegio de Abogados de Santiago.

Los postulantes deberán remitir curriculum vitae, certificado de título, copia de cedula de identidad por ambos lados, declaración de parentesco para cargos de Notario, declaración de requisitos e incompatibilidades de ingreso para cargos de Notario y certificado de antecedentes para fines especiales, al correo pleno\_ca\_sanmiguel@pjud.cl, con copia a chcancino@pjud.cl, hasta las 12:00 horas del día lunes 12 de septiembre del año 2022.

Comuníquese lo anterior al Colegio de Abogados y al Periodista de esta Corte de Apelaciones, para gestionar la publicación pertinente en la página web del Poder Judicial.

Rol 496-2022 PL.



Proveído por el Señor Presidente (S) de la Corte de Apelaciones de San Miguel.
En San Miguel, a siete de septiembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.

A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl